III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69 AJALVIR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Estando en tramitación y aprobado inicialmente por acuerdo de 4 de julio de 2024, expediente de modificación de ordenanza reguladora de matrimonios civiles, ordenanza reguladora de locales y carpas de peñas y ordenanza de convivencia ciudadana, en cumplimiento del artículo 17.1 y 2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de treinta días dicho expediente a los efectos de poder ser examinado por los interesados y presentar alegaciones.

En caso de no presentarse alegaciones se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Ajalvir, a 5 de julio de 2024.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/11.021/24)

BOCM-20240716-69